

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 180 PERÍODO LEGISLATIVO 1997

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 139/97 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 914/97
QUE RATIFICA EL ACUERDO Nº 2740 SUSCRITO CON EL ESCUADRÓN 44 DE
GENDARMERÍA NACIONAL, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 06/05/97

Girado a la Comisión 1
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° **139**
GOB.



USHUAIA, 22 ABR. 1997



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el N° 2740, ratificado por decreto N° 914/97, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



- 8 ABR. 1997

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 5099/96 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el Acuerdo celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Gendarmería Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto con fecha trece (13) de diciembre de 1996 y se encuentra registrado bajo el N° 2740.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente que lo ratifique.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

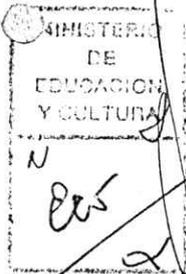
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ratificar en sus cuatro (4) cláusulas el Acuerdo registrado bajo el número 2740, celebrado el día trece (13) de diciembre de 1996 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Gendarmería Nacional, cuyo original forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 105º inciso 7) y 135º inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Dése al boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 914/97



OMAR V. FERRA D'Z ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ÉSTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
27 4 0
USHUAIA, **-7 MAR. 1997**

Acuerdo

Gelco
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
FOLIO
3
3

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Dn. Omar V. FERNANDEZ ARROYO, en adelante "El Ministerio" ad-referendum del Sr. Gobernador, la Gendarmería Nacional, representada en este acto por el Jefe del escuadrón 44 "USHUAIA", Comandante Principal Don Eusebio Roque ALBORNOZ, en adelante "La Gendarmería", convienen en celebrar el presente ACUERDO dado que se han modificado las condiciones iniciales que motivaron la firma del ACTA ACUERDO registrado bajo el N° 1.732 su ACTA MODIFICATORIA registrado bajo el N° 1.982 y la RECTIFICACION de esta última registrada bajo el N° 2.073, ratificada por DECRETO N° 1.660/95, con cláusulas que a continuación se mencionan.

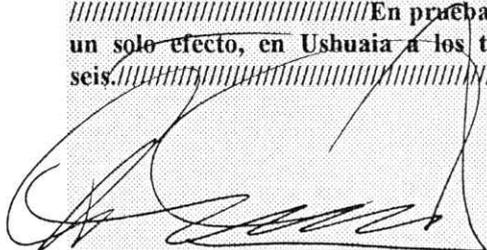
PRIMERA: El Ministerio debe dar cumplimiento a lo establecido en los INSTRUCTIVOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS - COMPONENTE INFRAESTRUCTURA emitidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en lo referente a la ejecución de las obras asistidas por acciones del Pacto Federal Educativo y Plan Social Educativo.

SEGUNDA: La Gendarmería informa en su Nota N° P.S. 6- 4610/299 la imposibilidad de asumir una responsabilidad y tratamiento como empresa comercial. Quedando en vigencia la sola prestación de colaboración, dentro de su disponibilidad, para la ejecución de la obra del Gimnasio de la Escuela N° 17 del paraje San Sebastián.

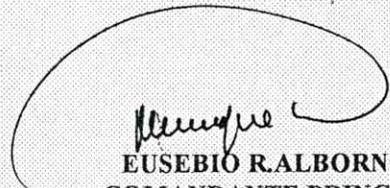
TERCERA: De acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y segunda, y de común acuerdo se determina la anulación del ACTA ACUERDO Registrada bajo el N° 1732, su ACTA MODIFICATORIA registrada bajo el N° 1982 y la RECTIFICACION de esta última registrada bajo el N° 1666/95.

CUARTA: El gimnasio será usado para la práctica de deportes de salón, para actos escolares o de Gendarmería Nacional y/o para reuniones sociales. La prioridad en el uso le corresponde a la Escuela N° 17.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
MINISTRO
EDUCACION Y CULTURA



EUSEBIO R. ALBORNOZ
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE ESCUADRON 44
USHUAIA

Es copia fiel del original



JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho